Pág. 6

N.º 39 - MIÉRCOLES 4 DE ABRIL DE 2018

## II. Administración Autonómica

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CONSEJERÍA DE EMPLEO DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA

Oficina Territorial de Trabajo Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Hostelería Toldanos, S.L., en la que se acuerda una revisión de la tabla salarial para el año 2018. (Código del acuerdo 49100051012014).

Visto el acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Hostelería Toldanos, S.L., suscrito el 26 de enero de 2018 con el fin de acordar la revisión de la tabla salarial para el año 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral) y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 c) del Decreto 2/2015, de 7 de julio de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a 23 de marzo de 2018.

La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora.-María L. Villar Rodríguez.

R-201801090

N.º 39 - MIÉRCOLES 4 DE ABRIL DE 2018

Pág. 7

## ACTA DE FIRMA DE TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2018 DEL CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA HOSTELERIA TOLDANOS, S.L. CON CODIGO DE CONVENIO NUMERO 49100051012014

En Zamora a 26 de enero de 2018, siendo las 12.00 horas se reúnen por una parte las delegados sindicales doña Elena Chamorro de las Heras, doña. Mª Teresa Guerra Ballesteros y por parte de la empresa don Osorio Pinilla Hernández administrador de la misma a fin de realizar la tabla salarial para el año 2018.

En aplicación del artículo 31 de dicho convenio y viendo que las ventas en 2017 subieron un 5.10% y el IPC del año 2017 es el 1.1%, se procedería a subir el 1.1% el salario para este año 2018.

Así mismo se le comunica a los representantes que el coste porcentual de personal sobre el volumen total de ventas netas del año es del 30.66%, por lo que no procede aplicar dicha diferencia entre los trabajadores al no ser inferior al 26%.

Estando de acuerdo las partes se procede a sacar la tabla salarial para el 2018, quedando la tabla según se adjunta.

Sin más temas a tratar, se firma la presente por triplicado.

Fdo.: Mª Teresa Guerra, Fdo.: Osorio Pinilla Hernández, Fdo.: Mª Elena Chamorro.

## TABLA SALARIAL 2018

Nivel salarial	Salario base	Plus transporte	Salario hora	Salario mensual	Computo anual
Gerente	1.168,42	25,42		1.193,84	16.713,76
Primer encargado	1.055,02	25,42		1.080,44	15.126,16
Segundo encargado	1.055,02	25,42		1.080,44	15.126,16
Encargado turno	1.055,02	25,42		1.080,44	15.126,16
Responsable personal	1.055,02	25,42		1.080,44	15.126,16
Administ. contable	1.055,02	25,42		1.080,44	15.126,16
Encargado area	1.049,17	25,42		1.074,59	15.044,26
Relaciones publicas	1.049,17	25,42		1.074,59	15.044,26
Person. equipo senior	1.046,17	25,42	8,33	1.071,59	15.002,26
Personal equipo	1.023,91	25,42	8,16	1.049,33	14.690,62

Nota.- El plus de manutención se fija en 10,20 euros de forma lineal por trabajador para el año 2018.

Fdo.: Mª Teresa Guerra, Fdo.: Osorio Pinilla Hernández, Fdo.: Mª Elena Chamorro.